

BON N° 47 – 7 de marzo de 2023

BOLETÍN N° 254 - 23 de diciembre de 2025 (Modificación tarifas)

ORDENANZA NÚMERO 26: ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR ASISTENCIA A ACTIVIDADES, CURSOS Y TALLERES ORGANIZADOS POR EL ÁREA DE SERVICIOS SOCIALES DEL AYUNTAMIENTO DE BARAÑÁIN

Fundamento

Artículo 1. La presente exacción se establece de acuerdo con lo dispuesto en la subsección segunda, Capítulo III del Título Primero de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra y al amparo de la autorización contenida en el artículo 28 de dicha Ley Foral.

Hecho imponible

Artículo 2. Constituye el hecho imponible de la presente ordenanza la actividad municipal desarrollada a instancia de parte con motivo de la matriculación para asistir a actividades, cursos y talleres organizados por el Área de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Barañáin, que no estén comprendidos en otras ordenanzas de aplicación de precios públicos, y siempre y cuando éstos no sean declarados expresamente con carácter de gratuitos por el Ayuntamiento de Barañáin.

Sujeto pasivo

Artículo 3. Están obligadas al pago del precio público que se regula en la presente ordenanza, todas aquellas personas físicas que soliciten la asistencia a actividades, cursos y talleres organizados por el Área de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Barañáin mediante la formalización de la matrícula correspondiente.

Tarifas

Artículo 4. Las tarifas a aplicar serán las que figuran en el Anexo de la presente Ordenanza, o las que en cada caso se fijen atendiendo a las características especiales de la actividad a desarrollar.

Artículo 5. Las personas no empadronadas en Barañáin, sólo serán admitidas cuando queden plazas libres en los cursos o talleres. Para ellos el precio de cada curso será superior al que les corresponde a las personas empadronadas en Barañáin.

Normas de gestión y recaudación

Artículo 6. La recaudación se hará en la forma y lugar establecidos en cada caso por las bases de organización del curso o actividad.

Artículo 7. Cuando por causas no imputables al obligado al pago del precio público, el servicio no se preste, procederá la devolución del importe correspondiente. En el resto de supuestos, no procederá la devolución.

Artículo 8. Las deudas por el precio público aquí regulado podrán exigirse por el procedimiento administrativo de apremio y de conformidad con la normativa de recaudación que sea de aplicación.

Disposición final única

La presente Ordenanza entrará en vigor produciendo plenos efectos jurídicos al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de Navarra.

TARIFAS 2026

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR ASISTENCIA A ACTIVIDADES, CURSOS Y TALLERES ORGANIZADOS POR EL ÁREA DE SERVICIOS SOCIALES DEL AYUNTAMIENTO DE BARAÑÁIN	TARIFAS 2026	
	(euros)	
	Personas empadronadas	Personas no empadronadas
1.-Cursos y talleres (a excepción de los incluidos en los puntos 4 y 5)	12,00	17,00
2.-Actividades dirigidas a personas en situación de vulnerabilidad social y/o económica	Gratuitas	Gratuitas
3.-Actividades que se realicen con recursos propios y no tengan coste añadido	Gratuitas	Gratuitas
4.-Actividades manuales, de ocio, etc. dirigidas a personas jubiladas y/o pensionistas	32,00	69,00
5.-Servicio de promoción de la autonomía y prevención de la dependencia	35,00	72,00